

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPMS-2022-0702-M, de fecha 12 de abril de 2022, el Ing. Diego David Dueñas López, director del IESS Morona Santiago (E), solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR." **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1.165,46** (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPMS-2022-0702-M, de fecha 12 de abril de 2022, el Ing. Diego David Dueñas López, director del IESS Morona Santiago (E), solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "201 DIRECCION PROVINCIAL MORONA SANTIAGO ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE MORONA SANTIAGO MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA.", **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1.165,46** (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPMS-2022-0702-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. NRO. 0006-2022-UPAFV concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada".

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Diego David Dueñas López, director provincial del IESS en Morona Santiago (E),

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53060301	Material de Oficina e informática	ARCHIVADOR DE CARTON N 15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	321530321	C1	Unidad	30	1,37	41,1
2	53060301	Material de Oficina e informática	ARCHIVADOR OFICIO 8 CM LOMO	Bien	Catálogo Electrónico	321292018	C1	Unidad	30	1,49	44,7
3	53060301	Material de Oficina e informática	BORRADOR PARA LAPIZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000911	C1	Unidad	10	0,12	1,2
4	53060301	Material de Oficina e informática	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA NCLUIDA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000157	C1	Unidad	300	0,12	36
5	53060301	Material de Oficina e informática	CARTULINAS A4 VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	321290517	C1	Unidad	500	0,35	175
6	53060301	Material de Oficina e informática	CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETES MEDIANA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000169	C1	Unidad	9	0,77	6,93
7	53060301	Material de Oficina e informática	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 50 M 3X4 PULGADAS X 72 YDS.	Bien	Catálogo Electrónico	369200011	C1	Unidad	6	0,27	1,62
8	53060301	Material de Oficina e informática	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2X40 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	321292013	C1	Unidad	12	0,44	5,28
9	53060301	Material de Oficina e informática	CLIP STANDARD 32 MM.	Bien	Catálogo Electrónico	429500016	C1	Unidad	30	0,2	6
10	53060301	Material de Oficina e informática	CLIPS MARIPOSA	Bien	Catálogo Electrónico	429500016	C1	Unidad	17	0,75	12,75
11	53060301	Material de Oficina e informática	ESTILETE GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	326000112	C1	Unidad	10	0,58	5,8
12	53060301	Material de Oficina e informática	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	326000222	C1	Unidad	450	0,34	153
13	53060301	Material de Oficina e informática	GOMA EN BARRA 21 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000112	C1	Unidad	5	0,92	4,6
14	53060301	Material de Oficina e informática	GOMA LIQUIDA 250 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000112	C1	Unidad	12	0,57	6,84
15	53060301	Material de Oficina e informática	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	321530116	C1	Unidad	3	5,31	15,93
16	53060301	Material de Oficina e informática	GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000 U	Bien	Catálogo Electrónico	321530116	C1	Unidad	10	0,61	6,1
17	53060301	Material de Oficina e informática	LIGAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000197	C1	Unidad	5	0,96	4,8
18	53060301	Material de Oficina e informática	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	326000944	C1	Unidad	10	0,42	4,2
19	53060301	Material de Oficina e informática	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA NEGRO	Bien	Catálogo Electrónico	326000944	C1	Unidad	10	0,45	4,5
20	53060301	Material de Oficina e informática	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA ROJO	Bien	Catálogo Electrónico	326000944	C1	Unidad	10	0,45	4,5
21	53060301	Material de Oficina e informática	MARCADOR RESALTADOR V COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	326000946	C1	Unidad	20	0,48	9,6
22	53060301	Material de Oficina e informática	NOTAS ADHESIVAS 3X3 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	3212920122	C1	Unidad	40	0,38	15,2
23	53060301	Material de Oficina e informática	PORTA CLIPS MAGNETICO	Bien	Catálogo Electrónico	429500016	C1	Unidad	5	0,31	1,55
24	53060301	Material de Oficina e informática	REGLA METALICA 30 CM.	Bien	Catálogo Electrónico	481200102	C1	Unidad	3	0,55	1,65
25	53060301	Material de Oficina e informática	RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR.	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C1	Unidad	210	5,5498	1165,46
26	53060301	Material de Oficina e informática	SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	321530116	C1	Unidad	5	0,33	1,65
27	53060301	Material de Oficina e informática	SEPARADORES PLASTICOS A4	Bien	Catálogo Electrónico	3699000113	C1	Unidad	10	3,9	39
28	53060301	Material de Oficina e informática	SOBRE MANILA F2	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C1	Unidad	400	0,05	20

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

29	53060301	Material de Oficina e informática	SOBRE MANILA F3	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C1	Unidad	500	0,06	30
30	53060301	Material de Oficina e informática	SOBRE MANILA F6	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C1	Unidad	50	0,08	4
31	53060301	Material de Oficina e informática	TIJERA GRANDE DE OCHO PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001130	C1	Unidad	15	1,06	15,9
33	53060301	Material de Oficina e informática	VINCHAS METALICAS DE CARPETA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000157	C1	Unidad	5	0,98	4,9
34	53060301	Material de Oficina e informática	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 41MM	Bien	Catálogo Electrónico	3699000147	C1	Unidad	15	1,95	29,25
35	53060301	Material de Oficina e informática	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51MM	Bien	Catálogo Electrónico	3699000147	C1	Unidad	15	1,27	19,05
36	53060301	Material de Oficina e informática	PILAS AAA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000144	C1	Unidad	3	1,17	3,51
37	53060301	Material de Oficina e informática	TINTA PARA SELLO AUTOMATICO	Bien	Catálogo Electrónico	369900013	C1	Unidad	20	0,29	5,8

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060301	Material de Oficina e informática	ARCHIVADOR DE CARTON N 15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	3212920131	C1	Unidad	30	1,37	41,10	-
53060301	Material de Oficina e informática	ARCHIVADOR DE OFICIO 8 CM LOMO	Bien	Catálogo Electrónico	3212920135	C1	Unidad	30	1,49	44,70	-
53060301	Material de Oficina e informática	BORRADOR PARA LAPIZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000916	C1	Unidad	10	0,12	1,20	-
53060301	Material de Oficina e informática	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000159	C1	Unidad	300	0,12	36,00	-
53060301	Material de Oficina e informática	CARTULINAS A4 VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	321290518	C1	Unidad	500	0,35	175,00	-
53060301	Material de Oficina e informática	CERA PARA DEDOS CREMA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000170	C1	Unidad	9	0,77	6,93	-
53060301	Material de Oficina e informática	CONTAR BILLETES MEDIANA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000170	C1	Unidad	9	0,77	6,93	-
53060301	Material de Oficina e informática	CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125	C1	Unidad	6	0,27	1,62	-
53060301	Material de Oficina e informática	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2X40 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	C1	Unidad	12	0,44	5,28	-
53060301	Material de Oficina e informática	CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS	Bien	Catálogo Electrónico	4299500110	C1	Unidad	30	0,2	6,00	-
53060301	Material de Oficina e informática	CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	429950019	C1	Unidad	17	0,75	12,75	-
53060301	Material de Oficina e informática	ESTILETE GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000177	C1	Unidad	10	0,58	5,80	-
53060301	Material de Oficina e informática	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	3212920156	C1	Unidad	450	0,34	153,00	-
53060301	Material de Oficina e informática	GOMA LIQUIDA DE 120 CC	Bien	Catálogo Electrónico	3699000181	C1	Unidad	5	0,92	4,60	-
53060301	Material de Oficina e informática	GOMA LIQUIDA 250 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000184	C1	Unidad	12	0,57	6,84	-
53060301	Material de Oficina e informática	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000188	C1	Unidad	3	5,31	15,93	-
53060301	Material de Oficina e informática	GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000 U	Bien	Catálogo Electrónico	4299500127	C1	Unidad	10	0,61	6,10	-
53060301	Material de Oficina e informática	LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000196	C1	Unidad	5	0,96	4,80	-

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

53060301	Material de Oficina e informática	MARCADOR PUNTA FINA AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	36990001102	C1	Unidad	10	0,42	4,20	-
53060301	Material de Oficina e informática	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001103	C1	Unidad	10	0,45	4,50	-
53060301	Material de Oficina e informática	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA REDONDA	Bien	Catálogo Electrónico	36990001101	C1	Unidad	10	0,45	4,50	-
53060301	Material de Oficina e informática	RESALTADORES VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001139	C1	Unidad	20	0,48	9,60	-
53060301	Material de Oficina e informática	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG.	Bien	Catálogo Electrónico	3212920142	C1	Unidad	40	0,38	15,20	-
53060301	Material de Oficina e informática	PORTA CLIPS MAGNETICO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001150	C1	Unidad	5	0,31	1,55	-
53060301	Material de Oficina e informática	REGLA METALICA 30 CM.	Bien	Catálogo Electrónico	36990001119	C1	Unidad	3	0,55	1,65	-
53060301	Material de Oficina e informática	RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR.	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C1	Unidad	0	0	-	1.165,46
53060301	Material de Oficina e informática	SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000114	C1	Unidad	5	0,33	1,65	-
53060301	Material de Oficina e informática	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	C1	Unidad	10	3,9	39,00	-
53060301	Material de Oficina e informática	SOBRE MANILA F2	Bien	Catálogo Electrónico	3212920148	C1	Unidad	400	0,05	20,00	-
53060301	Material de Oficina e informática	SOBRE MANILA F3	Bien	Catálogo Electrónico	3212920149	C1	Unidad	500	0,06	30,00	-
53060301	Material de Oficina e informática	SOBRE MANILA F6	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C1	Unidad	50	0,08	4,00	-
53060301	Material de Oficina e informática	TUERA GRANDE DE OCHO PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001130	C1	Unidad	15	1,06	15,90	-
53060301	Material de Oficina e informática	VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U	Bien	Catálogo Electrónico	36990001144	C1	Unidad	5	0,98	4,90	-
53060301	Material de Oficina e informática	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 41MM	Bien	Catálogo Electrónico	36990001155	C1	Unidad	15	1,95	29,25	-
53060301	Material de Oficina e informática	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51MM	Bien	Catálogo Electrónico	36990001156	C1	Unidad	15	1,27	19,05	-
53060301	Material de Oficina e informática	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	Bien	Catálogo Electrónico	36990001109	C1	Unidad	3	1,17	3,51	-
53060301	Material de Oficina e informática	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA	Bien	Catálogo Electrónico	351400019	C1	Unidad	20	0,29	5,80	-
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (1165,46)										1.165,46	

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53060301	Material de Oficina e Informática	201 DIRECCION PROVINCIAL MORONA SANTIAGO ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE MORONA SANTIAGO MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	Bien	Infima Cuantía	369900013	C1	Unidad	1	100,00	100,00

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	Material de Oficina e Informática	201 DIRECCION PROVINCIAL MORONA SANTIAGO ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE MORONA SANTIAGO MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	Bien	Infima Cuantía	369900013	C1	Unidad	1	1.265,4600	1.265,46	1.165,46
TOTAL INCREMENTO AL PAC (1165,46)											1.165,46

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: diego.duenas@iess.gob.ec, mesias.moreno@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mesias Eduardo Moreno Orellana

TÉCNICO INFORMÁTICO - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS DE MORONA SANTIAGO

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2022-0007-R

Macas, 14 de abril de 2022

Referencias:

- IESS-DPMS-2022-0702-M

Copia:

Señora Ingeniera
Andrea Cecilia Cordova Zuñiga
Oficinista - Responsable de Compras Públicas - Revisor Contable

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada